



### C I R C U L A R CSJHUC19-9

Fecha: 24 de enero de 2019

Para: PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA  
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA  
PRESIDENTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL HUILA  
JUECES Y JUEZAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: “Cumplimiento del Acuerdo PCSJA18-11160 de 2018”

Con la debida atención, esta Corporación les recuerda el cumplimiento del Acuerdo PCSJA18-11160 de 22 de noviembre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, que establece los registros de información complementaria de servidores judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación, informándoles que deben adelantar el siguiente procedimiento:

1. Deben designar a un empleado responsable de registrar la información de los servidores judiciales de la correspondiente Corporación o despacho.
2. Una vez designada la persona encargada del recaudo de información, deberán diligenciar el “formulario de inscripción de usuarios internos administradores nuevo portal Web”, el cual se adjunta con la presente circular y enviarlo al correo electrónico [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co).
3. Para registrar la información que señala el Acuerdo en mención, deben seguir la siguiente ruta, que a continuación se indica:
  - 3.1. Página WEB ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).
  - 3.2. Ingresar al link transparencia (Parte inferior del letrero novedades de la página, costado derecho).
  - 3.3. Hecho lo anterior, ubican el link transparencia y acceso a la información pública.
  - 3.4. En el costado izquierdo de la pantalla, ubican en el listado, el link transparencia activa, y proceden a dar click, posteriormente ubican en el listado, el link de docencia/permisos.
  - 3.5. Finalmente se abre una ventana en la que se digita el correo con el cual se activaron y la clave que les suministren [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co).
4. La información deben registrarla dentro de los (5) primeros días hábiles al vencimiento del trimestre, relacionando las comisiones de servicios, permisos, licencias de los funcionarios y empleados judiciales de la respectiva Corporación o Despacho.

5. En concordancia con lo anterior, deben informar a esta Corporación los servidores judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación, la cual debe estar acompañada de la respectiva certificación como lo establece el párrafo del artículo quinto del citado Acuerdo.

Cordialmente,

LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO  
Presidenta (E)

LYCT